



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005

TECUALA

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el municipio de Tecuala, Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2005.

OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ALCANCE

Universo Seleccionado: \$12,047.8 (miles de pesos)

Muestra Auditada: \$2,017.3 (miles de pesos)

Representatividad de la Muestra: 16.7 %

Respecto de los recursos asignados al Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2005, que ascendieron a 198,795.9 miles de pesos, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se verificó la aplicación de los recursos aportados al municipio de Tecuala que ascendieron a 12,047.8 miles de pesos, que representó el 6.1% del total de los recursos ministrados al estado. De éstos se seleccionaron para su revisión física-documental 2,017.3 miles de pesos, que significaron el 17.0% del total de recursos aportados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT Cuenta Pública 2005 (Miles de Pesos)

Municipio				Porcentaje
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Tecuala	12,047.7	11,864.1	2,017.3	16.7
Total	12,047.7	11,864.1	2,017.3	16.7

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados por el municipio de Tecuala, Nayarit.

ÁREAS REVISADAS

La Tesorería Municipal, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y Seguridad Pública Municipal, del municipio de Tecuala, Nayarit.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.

2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, comprendidas en los rubros establecidos, que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Verificar que los municipios hayan hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios, y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Comprobar que el Municipio cumplió con los lineamientos y requisitó los formatos que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), debió emitir para la entrega de los informes trimestrales, como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
13. Verificar que el Municipio haya enviado a SEDESOL, la información que sobre la utilización del Fondo le haya sido requerida, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
14. Verificar que el Municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo, en los órganos locales de difusión y los haya puesto a disposición del público a través de publicaciones específicas y en medios electrónicos, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

15. Comprobar que el Municipio promovió la participación de sus habitantes en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
17. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.
18. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
19. Comprobar que existan las validaciones de no impacto ambiental desfavorable, para las obras ejecutadas con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Constatar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo y se hayan ejercido y aplicado en obras ejecutadas con recursos del mismo, dentro de los 10 rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
21. Constatar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan el 2% del total del monto del Fondo, y se hayan aplicado en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la difusión de las obras, acciones e inversiones:

23. Que el Municipio haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo, determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.
24. Si el Municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Estado, los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal.

De la Participación Social:

25. En este punto se verificará la existencia y operación en el Municipio de instancias de planeación participativa.
26. Se verificará si se encuentran constituidos y operan en el Municipio, instancias u órganos de planeación que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.).
27. Si el Órgano de Planeación sesionó con la periodicidad prevista por su reglamento o documento normativo que lo crea. Se indicará el número de reuniones celebradas y su objetivo.

28. Que el número y tipo de representantes sociales registrados en las sesiones del órgano de planeación participativa, correspondan con los previstos en el reglamento de dicho órgano de planeación o con lo establecido por las disposiciones normativas que sustentan su creación.
29. Se verificará si existe una efectiva equidad en la representación social de dichos órganos y si el número de representantes sociales es proporcional a las características del Municipio.

De la participación social en la integración del programa de inversión del Fondo:

30. Si los representantes de las comunidades y colonias participaron efectivamente en el proceso de integración de programas de inversión del Fondo, determinando los mecanismos, modalidades y procesos de participación registrados.
31. Si las obras y acciones que integran el programa de inversión del Fondo, surgieron de demandas de los habitantes de las propias comunidades y colonias, definiendo los mecanismos que posibilitaron ese proceso.
32. Si la propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (Comité para la Planeación de Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.), fue respetada íntegramente o en qué grado por el Ayuntamiento, al aprobarse el programa definitivo.

De la participación social en el control y seguimiento, de las obras y acciones.

En este punto se verificará:

33. Que en cada una de las obras que integran la muestra de auditoría, se constituya un Comité pro-obra, integrado por la comunidad, que exista el acta de constitución correspondiente que: el número de participantes en la asamblea constitutiva sea adecuado para garantizar representatividad de los integrantes del comité, y; que este tenga un papel efectivo en la vigilancia y seguimiento de la obra correspondiente, indicando las actividades realizadas.
34. La existencia de actas de entrega-recepción de las obras y que estén suscritas por los representantes de los Comités pro-obra, para las obras de la muestra de auditoría.
35. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado durante el ejercicio; a fin de informar y analizar el avance del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

Con respecto a la participación social en la evaluación de los resultados del Fondo, se verificará:

36. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

De las obras y acciones sociales, se verificará:

37. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
38. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.

39. Que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
40. Que la entrega-recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
41. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.
42. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
43. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
44. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
45. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.
46. Que la ejecución de las obras cumpla los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

Del impacto ecológico de las obras:

47. Identificar en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se prevé observar para la ejecución de las obras del FISM.
48. Se verificará que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
49. Se verificará en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS.

Resultado Núm.1 Observación Núm.1

Derivado de la revisión practicada al control interno del Municipio, se constató el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, carece de manual de procedimientos, que definan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de cada una de sus unidades administrativas, lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Recomendación.**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, elaborar el manual de procedimientos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con el objeto de definir las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de cada una de sus unidades administrativas.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.2 Sin Observaciones

Con respecto al análisis de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, al Fondo por la cantidad de 12,047.8 miles de pesos, se constató que estos fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, publicado en el "Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración Durante el Ejercicio Fiscal 2005, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", de fecha 31 de enero de 2005, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo y artículo 35 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm.3 Sin Observaciones

Se verificó en la revisión efectuada que el municipio de Tecuala, abrió una cuenta bancaria de cheques en la institución Bancomer con número 0146368174, para la recepción, administración y manejo del Fondo de Infraestructura Social, depósitos que se pudieron identificar mediante los estados de cuenta mensuales que emite la institución bancaria, cumpliendo así con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 54 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Resultado Núm.4 Observación Núm.1

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que los principios de Control Presupuestario, Revelación Suficiente e Importancia Relativa, fueron cumplidos parcialmente ya que el Municipio no registra en el control presupuestal el gasto de algunos programas que constituyen el Fondo, ni registran todas las adquisiciones en el activo fijo, y tampoco incluye el registro de todas las partidas del Fondo, en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Acción Promovida**Recomendación.**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, acatar lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.5 Observación Núm.1

Al proporcionar la información documental, contable y presupuestaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se constató que en el Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2005, no consideran el importe a recibir de este Fondo para la ejecución de obras y acciones sociales básicas, mismas que benefician a sectores de la población que se encuentren en zonas de rezago social y de extrema pobreza, inobservando lo que al efecto establece el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, elaborar el presupuesto de egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio.

Acción Promovida

Recomendación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Tecuala, Nayarit, elaborar el presupuesto de egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normatividad y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.5 Observación Núm.2

Como resultado de la evaluación a la aplicación de los recursos a los programas ejecutados durante el ejercicio 2005, con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en donde se detectaron diferencias aritméticas presupuestarias entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Tesorería Municipal en lo que respecta a la conciliación de cifras de los recursos ejercidos ya que el cierre del ejercicio de este Fondo generado por Dirección de Planeación contempla una inversión ministrada por 11,864.1 miles de pesos, mientras el control presupuestal elaborado en el área de Tesorería arroja un total de 10,465.0 miles de pesos, originando una diferencia de 1,399.1 miles de pesos, por lo que se inobservó lo dispuesto en los artículos 117 fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 3 fracción XX párrafo siete de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Como consecuencia de lo señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Diferencias Presupuestales entre el Cierre de Ejercicio y Control Presupuestal:	1,399.1
	Total Impacto Contable:	1,399.1

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Control Presupuestario.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.6 Sin Observaciones

En lo que corresponde al ejercicio 2005, la aplicación de recursos federales a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por el orden de 11,864.1 miles de pesos, los cuales se ejercieron en cumplimiento a lo establecido en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO

MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT

Cuenta Pública 2005

(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida	No. de obras o acciones	No .de beneficiarios directos	% de los Recursos
Agua Potable	\$403,938	1	15000	3.41
Urbanización	2'046,004	6	1016	17.24
Electrificación	863,020	4	613	7.28
Infraestructura Educ.	1'189,940	4	6480	10.03

Caminos Rurales	4'700,403	9	20615	39.61
Asistencia Social	1'564,854	3	444	13.18
Def. y Cond. De la Plan. del Desarrollo Reg.	361,432	2	30	3.05
Fortalecimiento Institucional Mpal.	154,597	1	15000	1.31
Apoyo a Produc.Prim.	418,787	1		3.53
Desarrollo de Áreas de Riego	161,140	1	350	1.36
T o t a l	\$11'864,115	32		100

FUENTE: Municipio de Tecuala Nayarit

Resultado Núm.7 Sin Observaciones

Se comprobó documentalmente con oficios de acuse de recibo, que este Municipio entregó a la Secretaría de Desarrollo Social, los informes trimestrales derivado de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social, de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm.8 Observación Núm.1

En el transcurso de la revisión, mediante solicitud número 5 del día 18 de julio de 2006 dirigida al C. Ing. Gustavo Ocegueda Jiménez, Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y enlace para el desarrollo de la auditoría, por decisión del C. Presidente Municipal, se le solicitaron entre otros, los siguientes expedientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EXPEDIENTES NO ENTREGADOS
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

Programa	No. de expediente	Importe
UB-Caminos Rurales	2005/MF316001-A-PR	200.8
U9-Definic. y Conduc. De la Plan. del Desarrollo Regional	2005/MF316026-CP	72.3
T o t a l		\$273.1

FUENTE: Municipio de Tecuala, Nayarit.

Los cuales no fueron proporcionados documentalmente para su revisión y análisis correspondiente; lo anterior de conformidad a las facultades de comprobación, conferidas en la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Como consecuencia de lo señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Expedientes no Proporcionados para su Fiscalización:	273.0	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	273.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.9 Sin Observación

Derivado del análisis a la documentación que comprueba el ejercicio del gasto y específicamente al Programa U9-Gastos Indirectos, cuya información se plasma en el cierre del ejercicio 2005, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del municipio de Tecuala, Nayarit, se determinó que fueron ejercidos recursos que ascendieron a 361.4 miles de pesos, mismos que no excedieron del 3.0% del total del Fondo asignado para el 2005,

considerado como el límite establecido de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 inciso a) tercer párrafo.

Resultado Núm.9 Observación Núm.1

Derivado del análisis a los gastos indirectos con número de expediente 2005/MF316017-CP (Enero-Septiembre/05) del Programa U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional, gastos indirectos, se determinó que fue liberado el cheque número 075, de fecha 14 de septiembre de 2005, de la cuenta bancaria Núm. 0146368174, de la Institución Bancaria Bancomer, por un total de 289.1 miles de pesos, con el cual se realizaron pagos en efectivo por Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Honorarios, en un periodo comprendido del 1º de abril al 30 de septiembre del año 2005, a los C. José Isabel Estrada, Alejandro Gutiérrez Gurrola, Antonio Cárdenas Amparo y Enrique Carvajal Cazola, a los cuales se les pagaba como se indica a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMUNERACIONES A PERSONAL DE HONORARIOS
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

Nombre	Importe Mensual	Meses	Importe
José Isabel Estrada	7.0	6	42.0
Alejandro Gutiérrez Gurrola	7.0	6	42.0
Antonio Cárdenas Amparo	7.0	6	42.0
Enrique Carvajal Cazola	7.0	6	42.0
T o t a l			168.0

FUENTE: Municipio de Tecuala Nayarit

Observándose de estas personas que prestaban sus servicios como asesores, sin embargo, no se les formuló contrato alguno, ni por el régimen de honorarios, ni por honorarios asimilables a salarios, asimismo, no se encontraron planes y programas de trabajo, ni informes de las actividades que realizaban, tampoco existe la integración de su expediente personal, al preguntar por esta gente al personal de las oficinas de la presidencia, decían no conocerlas. Lo anterior contravino lo estipulado en los artículos 65 fracción X, 67 fracción I, 72 fracción I, 117 fracciones III y XV, 118 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuarto y décimocuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2005.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como lo previsto por los artículos 7º, fracción XVI y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de 168.0 miles de pesos.

Línea Estratégica de actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	168.0	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de las Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala Nayarit; para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm.10 Sin Observaciones

Con la revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto relacionados con el Programa FI-Fortalecimiento Institucional Municipal, cuya información se plasma en el cierre del ejercicio 2005, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, del municipio de Tecuala, Nayarit, se constató que fueron destinados recursos que ascendieron a 154.6 miles de pesos, mismos que no excedieron del 2.0% del total del Fondo asignado para el ejercicio 2005, considerado como el límite establecido de acuerdo a lo estipulado en la Ley

de Coordinación Fiscal en su artículo 33 inciso b) segundo párrafo, los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la adquisición de mobiliario y equipo para las diferentes áreas de la presidencia municipal.

Resultado Núm.10 Observación Núm.1

Al llevar a cabo el análisis al expediente número 2005/MF3/16027-CP, denominado Adquisición de Equipo de Cómputo, Telefónico y Radiocomunicación, del Programa FI Fortalecimiento Institucional Municipal, se detectaron las inconsistencias que se muestran a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INCONSISTENCIAS EN EL EXPEDIENTE NÚM. 2005/MF3/16027-CP
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

Fecha	Número de Cheque	Número de Factura	Importe Total	Observaciones
07/11/05	0086	1922	77.1	Se adquieren dos microcomputadoras genéricas, una impresora láser HP 1320, impresora HP a color modelo 2600N y un fax brother con el proveedor Grupo Santana del Pacífico S.A. de C.V., compra que debió llevarse a cabo por el procedimiento de Licitación Restringida, (invitación a tres proveedores) además que la factura no cuenta con la firma de autorización de C. Presidente Municipal.
07/11/05	0087	2072	27.1	Se hizo la adquisición de un conmutador telefónico de 6 a 16 extensiones con programadora y 14 teléfonos facitel Class-X con identificador de llamadas, manos libres instalado con todos sus accesorios compra realizada el proveedor Sercom del Pacífico, S.A. de C.V. compra que debió haberse realizado bajo la modalidad de adjudicación directa, comparada con cotizaciones de otros proveedores, además deque no cuenta con la firma de autorización por parte de C. Presidente Municipal.
02/12/05	0091	1004	11.5	Se hizo la instalación, asesoría y habilitación del sistema opus ole 2.0 modulo estandar para computadora, con el proveedor Ing. José de Jesús Ramos Arrollo, dicha compra se debió haberse realizado bajo el procedimiento de adjudicación directa, comparada la compra con cotización de otros proveedores, además de que la factura no fue autorizada por el C. Presidente Municipal.
TOTAL			116.3	

De lo anteriormente expuesto, se observa el incumplimiento al marco normativo para la ejecución del gasto en esta municipalidad, como es lo concerniente a las adquisiciones y su procedimiento, específicamente a los artículos 65 fracción X, 72 fracción II, 117 fracciones III y XV, 119 fracción IV y 164 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit,

artículo 27 Título Cuarto Capítulo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo único fracción I del Decreto Número 8614 que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública Durante el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.

Como consecuencia del resultado antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Falta de Procedimientos de Licitación:	116.3	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	116.3	0.0	0.0

Principio (s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamientos Legales:

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. Decreto Número 8614 que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública Durante el Ejercicio Fiscal del Año 2005.

DICTAMEN

Con motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit, en el municipio de Tecuala del estado de Nayarit, en relación con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar 2,017.3 miles de pesos, que representaron el 16.7% de los 12,047.8 miles de pesos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los principios de contabilidad, ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrollo de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecuala del estado de Nayarit, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al control interno, registros contables y presupuestarios, obras y acciones sociales, gastos indirectos y desarrollo institucional, en virtud que en los procesos revisados se observó un monto por 1,956.7 miles de pesos, que representa el 97.0% de la muestra auditada a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan las siguientes: diferencias entre los registros contables y presupuestarios 1,399.1 miles de pesos, obras y acciones sociales 273.0 miles de pesos, pago con gastos indirectos a personal que cobraba como asesores sin contrato alguno ni antecedentes en el Ayuntamiento 168.0 miles de pesos e inconsistencias en la adquisición de equipo de oficina con recursos del programa de desarrollo institucional 116.3 miles de pesos.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.

En resumen se emitieron 7 observaciones que generaron 7 acciones, las cuales corresponden 3 a Recomendaciones 3 a responsabilidad administrativa y 1 a promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa resarcitoria.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

En el control.

Las irregularidades observadas durante la revisión, inciden de manera negativa en el desenvolvimiento y mejoramiento de la función administrativa y evidencian insuficiencia en los mecanismos de control establecidos, lo cual influye en el desempeño de la función poniendo en riesgo el óptimo aprovechamiento y utilización de los recursos del Fondo.

Contable.

Importe: 1,399.1 miles de pesos

Diferencias entre los registros contables y presupuestarios por 1,399.1 miles de pesos

Económico (cuantificación monetaria de lo observado).

Importe 557.6 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 557.3 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 557.6 miles de pesos

Las obras y acciones sociales 273.0 miles de pesos, los pagó con gastos indirectos a personal que cobraba como asesores sin contrato alguno ni antecedentes en el Ayuntamiento 168.0 miles de pesos e inconsistencias en la adquisición de equipo de oficina con recursos del programa de desarrollo institucional por 116.3 miles de pesos.

Social.

Es necesario mencionar que, los recursos del Fondo no se orientaron a los sectores en condiciones de rezago social, ya que el 62.6% del total se aplicó a programas de Urbanización, Caminos Rurales, Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional, Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo de Áreas de Riego, por lo que no cumple con los fines que persigue el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Efectos Estratégicos.

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, promovió 7 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal; y promover la sanción de Servidores Públicos Infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea Estratégica de Actuación de la Visión Estratégica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que a continuación se detalla:

6 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

1. Control Interno
2. De Registro
3. De Control Presupuestal
4. Obras y Acciones Sociales
5. Gastos Indirectos
6. Desarrollo Institucional

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

No enviaron comentarios al respecto.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

ÁREAS REVISADAS

La Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico y la Tesorería Municipal.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF3-160014-PR, denominada "Rehabilitación del sistema integral de agua potable de la línea que comprende de la galería de Acaponeta al rebombero La Barra", en varias localidades del municipio de Tecuala, adjudicada mediante invitación restringida al ingeniero Juan Manuel Grave Inda, a través del contrato R33-TEC-F3-SC-005-A/2005 del 19 de marzo de 2005, por un monto de 403.9 miles de pesos incluyendo IVA, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.1 Observación Núm.1

No se encontró el acta constitutiva del comité de obra, ni el convenio de concertación, con lo que se infringió el artículo 4, fracción VII de la Ley de Municipal para el Estado de Nayarit

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.1 Observación Núm.2

No se encontraron los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, con lo que se infringieron los artículos 14, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit así como la cláusula primera del contrato de obra respectivo.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra respectivo.

Resultado Núm.1 Observación Núm.3

No se encontró la garantía de cumplimiento de contrato ni la fianza contra vicios ocultos, con lo que se infringió el artículo 29, fracción III y el 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como la cláusula sexta del contrato de obra.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra respectivo.

Resultado Núm.1 Observación Núm.4

No se encontró el nombramiento del residente o supervisor para la obra, con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como la cláusula décima segunda del contrato de obra.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra.

Resultado Núm.1 Observación Núm.5

La estimación única, se presenta sin notas de bitácora, fotografías y sin las firmas del contratista y del supervisor, con lo que se infringieron los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.1 Observación Núm.6

No se encontró aviso o comunicado de terminación de la obra por parte del contratista, ni el acta de recepción respectiva con lo que se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit así como la cláusula décima primera del contrato de obra respectivo.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra respectivo.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316007-CP, denominada "Construcción de empedrado en calles Puebla , Herrera y Cairo entre las calles Juan Escutia, Herrera, Cairo, Oaxaca y Puebla respectivamente" en la localidad de Tecuala, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida a Salvador Parra Grave, a través del contrato R33-TEC-F3-SE-002-A/2005, de 14 de marzo de 2005, por un monto de 872.0 miles de pesos, con IVA incluido, más un convenio adicional por un importe de 103.5 miles de pesos, con IVA incluido, para un total contratado de 975.6 miles de pesos, con IVA incluido; se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.2 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra; infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.2 Observación Núm.2

No se encontraron los precios unitarios de la propuesta ganadora; infringiendo el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.2 Observación Núm.3

En la integración del expediente unitario no se encontraron las pólizas de cheque que comprueben el pago del anticipo y de las estimaciones uno, dos y tres de las facturas 3003, 3013, 3019 y 3032 por un importe de 261.6 miles de pesos, 241.8 miles de pesos, 132.4 miles de pesos, y 230.8 miles de pesos con IVA, incluido, respectivamente, infringiendo el contenido de los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII, y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316006-CP, denominada "Construcción de guarniciones en calles Puebla, Herrera y Cairo entre las calles Juan Escutia, Herrera, Cairo, Oaxaca y Puebla respectivamente" en la localidad de Tecuala, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida a Salvador Parra Grave, a través del contrato R33-TEC-F3-SE-002-B/2005 del 14 de marzo de 2005, por un monto de 147.4 miles de pesos con IVA incluido; se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.3 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra; infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.3 Observación Núm.2

No se encontraron los precios unitarios de la propuesta ganadora; infringiendo el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.3 Observación Núm.3

En la integración del expediente unitario no se encontraron las pólizas de cheque que comprueben el pago del anticipo y de las estimaciones uno y dos de las facturas 3004, 3021, y 3035 por un importe de 44.2 miles de pesos, 53,8 miles de pesos y 36.8 miles de pesos con IVA incluido, respectivamente, infringiendo los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII, y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra pública 2005/MF3-160009-CP, denominada "Reconstrucción de empedrado en calle Colima", en la localidad de Tecuala, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante invitación restringida a Salvador Parra Grave, a través del contrato R33-TEC-F3-SE-002-A-2005, de 14 de marzo de 2005, por un monto de 327.9 miles de pesos incluyendo IVA, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.4 Observación Núm.1

No se encontraron los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, con lo que se infringieron los artículos 14, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.2

No se encontraron las bases para la licitación, con lo que se infringió el artículo 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.3

No se encontró la documentación respectiva a la propuesta ganadora, con lo que se infringieron los artículos 26 y 34 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.4

No se encontró la documentación respectiva al proceso de licitación, como son las actas de apertura de las propuestas, técnica y económica, sus respectivos dictámenes, el acta de fallo, con lo que se infringieron los artículos 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.5

No se encontró el contrato de obra, con lo que se infringió el artículo 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.6

No se encontraron las garantías correspondientes a la obra, con lo que se infringieron los artículos 29, fracción II y III y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.7

No se encontró el nombramiento del residente o supervisor para la obra, con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.4 Observación Núm.8

No se encontraron las estimaciones, ni la documentación que acredite la procedencia de su pago, por 132.2 miles de pesos con IVA incluido, importe pagado según acta de entrega-recepción, limitando con esto las actuaciones del Órgano de Fiscalización Superior, con lo que se infringieron los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y 11, fracción XII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.4 Observación Núm.9

No existe constancia de la entrega de las estimaciones por parte del contratista para su revisión y pago, a la residencia de obra con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Contrato de Obra respectivo.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.4 Observación Núm.10

No se encontró aviso o comunicado de terminación de la obra por parte del contratista, ni el acta de recepción respectiva con lo que se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit así como la cláusula décima primera del contrato de obra respectivo.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra respectivo.

Resultado Núm.4 Observación Núm.11

Derivado de la inspección física de la obra, tomando como base el croquis del expediente técnico, sobre el que se realizaron las mediciones en campo, y dado que en el expediente de la obra no se encontraron estimaciones o la comprobación que los trabajos fueron ejecutados por el contratista, dichos trabajos se tendrán como no ejecutados por éste, generando un importe por conceptos pagados y no ejecutados de 132.2 miles de pesos, según monto del contrato indicado en el acta de entrega-recepción, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada de visita de obra 05/ TECUALA/ 2005, de 08 de agosto de 2006, infringiendo los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
57	Conceptos pagados y no ejecutados	132.2	0.0	132.2

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra pública 2005/MF316022-PR, denominada “Construcción de empedrado en calle Juárez entre calles Obregón y Gutiérrez” en la localidad de San Felipe, municipio de Tecuala, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida al C. Salvador Parra Grave, a través del contrato R33-TEC-F3-SE-009/2005 del 24 de junio de 2005, por un monto de 928.8 miles de pesos con IVA incluido; se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.5 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra; infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.5 Observación Núm.2

No se encontraron los precios unitarios de la propuesta ganadora; infringiendo el artículo 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.5 Observación Núm.3

En la integración del expediente unitario no se encontraron las pólizas de cheque que comprueben el pago del anticipo y de las estimaciones uno, dos y tres de las facturas 3057, 3061, 3076 y 3095 por un importe de 278.6 miles de pesos, 122.4 miles de pesos, 361.5 miles de pesos y 160.7 miles de pesos con IVA incluido, respectivamente, infringiendo el contenido de los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII, y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.5 Observación Núm.5

En las estimaciones uno, dos y tres no presentan notas de bitácora y croquis, infringiendo el artículo 42, fracciones II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316010-PR, denominada "Ampliación de red eléctrica" en la localidad de Milpas Viejas, municipio de Tecuala, adjudicada mediante invitación restringida al ingeniero Andrés

Peña Carrillo, según contrato de obra pública R33-TEC-F3-SG-004/2005, con un importe de 247.5 miles de pesos, incluyendo IVA, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.6 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra; con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.6 Observación Núm.2

El acta de entrega-recepción no está firmada por el comité de obra; infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.6 Observación Núm.3

No se encontraron las actas de recepción y apertura de propuestas técnicas, el análisis y dictamen de las propuestas económicas, el acta de apertura de propuesta económica, el análisis y dictamen de fallo y el acta de notificación de fallo; infringiendo los artículos 34, fracciones I, II y III, 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.6 Observación Núm.4

No se encontró el contrato de obra pública R33-TEC-F3-SG-004/2005; infringiendo el artículo 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.6 Observación Núm.5

El concepto "Fletes y acarreo de postería, piedra y herrajes", correspondiente a la partida 6, se considera improcedente para pago, toda vez que al ejecutarse la obra por contrato, la empresa considera en los costos de los materiales, los cargos necesarios para ponerlos en el sitio de los trabajos, razón por la cual se observa el importe total pagado por este concepto siendo este de 3.94 miles de pesos con IVA incluido, pagados en exceso, infringiendo el artículo 35 la Ley de Obra Pública del Estado.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316011-PR, denominada "Ampliación de red eléctrica en el barrio El Guayabo, en la localidad de Paso Hondo, municipio de Tecuala", adjudicada mediante invitación restringida al Ingeniero Andrés Peña Carrillo, a través del contrato de obra pública R33-TEC-F3-SG-004-2005, de 23 de marzo de 2005, por un monto de 209.7 miles de pesos incluyendo IVA, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.7 Observación Núm.1

No se encontraron las bases para la licitación, con lo que se infringió el artículo 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.2

No se encontró la documentación respectiva a la propuesta ganadora, con lo que se infringió el artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.3

No se encontró la documentación respectiva al proceso de licitación, con lo que se infringieron los artículos 34, fracciones I, II y III, 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.4

No se encontraron los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, con lo que se infringieron los artículos 14, 22, párrafo tercero y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.5

No se encontró el contrato de obra pública R33-TEC-F3-SG-004-2005, con lo que se infringió el artículo 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.6

No se encontró el nombramiento del residente o supervisor para la obra, con lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.7 Observación Núm.7

No existe constancia de la entrega de las estimaciones por parte del contratista para su revisión y pago a la residencia de obra, con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.7 Observación Núm.8

No se encontró aviso o comunicado de terminación de la obra por parte del contratista, ni el acta de recepción respectiva con lo que se infringió el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra pública 2005/MF316003-PR, denominada "Pavimentación del camino de acceso Novillero-San Cayetano", en la localidad de San Cayetano, municipio de Tecuala, Nayarit; ejecutada mediante administración directa, por un monto de 3'110.9 miles de pesos, según acta de entrega-recepción de 14 de septiembre del 2005, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.8 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.8 Observación Núm.2

No se encontró el acuerdo previo a la ejecución de la obra, los avances físicos, los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción con lo que se infringieron los artículos 14, 22, párrafo tercero y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.8 Observación Núm.3

No se encontraron en el expediente técnico notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio, y reporte fotográfico; con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.8 Observación Núm.4

Como resultado de la inspección física realizada a la obra mediante acta circunstanciada de visita de obra 09/TECUALA/ 2005, de 7 de agosto de 2006, se encontró que la obra opera con deficiencias técnicas, ya que existen baches aislados a lo largo del tramo del camino, situaciones que quedaron asentadas en el acta de visita, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como la cláusula décima segunda del contrato de obra respectivo.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de Obra Respectivo.

Resultado Núm.8 Observación Núm.5

Como resultado del análisis y comparación de las cantidades de obra obtenidas a partir de la verificación y cuantificación de volúmenes de obra, realizada con la información contenida en el acta circunstanciada de visita de obra 09/ TECUALA/ 2005 del 7 de agosto del 2006, en la cual se asientan los datos obtenidos de la inspección física, y del cotejo de viajes de material adquirido, se encontraron viajes de materiales adquiridos y no suministrados por un importe de 204.7 miles de pesos, incluyendo IVA, según relación de la tabla III que a continuación se incorpora:

Tabla III
Materiales adquiridos y no suministrados

Concepto	U.M.	P.U.	Volumen			Importe
			Estimado	Verificado	Diferencia	
Viajes de 7.00 m3	Viaje	500.00	1,850.00	1,494.00	356.00	178,000.00
Sub-total						178,000.00
IVA						26,700.00
Total						\$204,700.00

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Materiales adquiridos y no suministrados	204.7	0.0	204.7

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra pública 2005/MF316015-PR, denominada "Rehabilitación de camino de entronque El Filo-Milpas, en la localidad de El Filo, municipio de Tecuala", adjudicada mediante invitación restringida al Ingeniero Oswaldo Ulises Estrada Delgado, a través del contrato R33-TEC-F3-UC-022-2004, del 15 de diciembre de 2004, por un monto de 1'795.2 miles de pesos incluyendo IVA, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.9 Observación Núm.1

De acuerdo con el cuadro comparativo presentado por el contratista, se consideraron volúmenes de obra mayores a los realmente requeridos, según relación siguiente:

- a) Del concepto suministro y colocación de sello hidráulico P.U.O.T. inciso (081-M.02), se consideraron como ejecutados 17,280.00 m² (diecisiete mil doscientos ochenta metros cuadrados), siendo que de acuerdo con la longitud del camino y el ancho estimado, se requería de 8,640.00 m² (ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados).
- b) Del concepto acarreo P.U.O.T. inciso (085-H.04) A) de los materiales seleccionados naturales o que hayan tenido un tratamiento, para mezclas o para concreto asfálticos 1) medidos acamellonados en los almacenamientos o en los vehículos de transporte "sello hidráulico", se indican como ejecutados 864.00 m³ (ochocientos sesenta y cuatro metros cúbicos), siendo que de acuerdo con la longitud del camino, el ancho estimado y el espesor requerido para este material de 0.012 m, se necesitaban 124.42 m³ (ciento veinticuatro punto cuarenta y dos metros cúbicos), incluyendo un 20 % de abundamiento del material.
- c) Del concepto acarreo P.U.O.T. inciso (085-H.04) A) de los materiales seleccionados naturales o que hayan tenido un tratamiento, para mezclas o para concreto asfálticos 1) medidos acamellonados en los almacenamientos o en los vehículos de transporte "sello hidráulico"², se indican como ejecutados 59,616.00 m³-Km (cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis metros cúbicos-kilómetro), siendo que de acuerdo con el volumen requerido de sello hidráulico 124.42 m³ (ciento veinticuatro punto cuarenta y dos metros cúbicos), para todo el camino, el volumen necesario es de 8,584.98 m³-km (ocho mil quinientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho metros cúbicos-kilómetro).

Todo lo anterior da como resultado un importe de 456.5 miles de pesos con IVA incluido, por conceptos de obra pagados y no ejecutados de acuerdo con la relación de la tabla IV que a continuación se incorpora, con lo que se infringieron los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit así como la cláusula primera décima segunda del contrato de obra respectivo.

Tabla IV
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

Concepto	U. M.	P. U.	Volumen			Importe
			Estimado	Verificado	Diferencia	
suministro y colocación de sello hidráulico P.U.O.T. inciso (081-M.02)	M2	8.69	17,280.00	8,640.00	8,640.00	75,081.60
acarreo P.U.O.T. inciso (085-H.04) A) de los materiales seleccionados naturales o que hayan tenido un tratamiento, para mezclas o para concreto asfálticos 1) medidos acamellonados en los almacenamientos o en los vehículos de transporte "sello hidráulico	M3	38.46	864.00	124.42	739.58	28,444.24
acarreo P.U.O.T. inciso (085-H.04) A) de los materiales seleccionados naturales o que hayan tenido un tratamiento, para mezclas o para concreto asfálticos 1) medidos acamellonados en los almacenamientos o en los vehículos de transporte "sello hidráulico	M3-KM	5.75	59,616.00	8,584.98	51,031.02	293,428.36
					Sub-total	396,954.20
					IVA	59,543.13
					Total	\$456,497.33

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40	Conceptos pagados y no ejecutados	456.5	0.0	456.5
42				
49				
51				

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra respectivo.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316016-PR, denominada "Conformación y balastreo de camino sacacochas Los Esteros, en la localidad de El Arrayán, municipio de Tecuala", ejecutada mediante administración directa, por un monto de 133.7 miles de pesos, incluyendo IVA, según acta de entrega-recepción del 30 de mayo de 2005, se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.10 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.10 Observación Núm.2

No se encontró el acuerdo previo a la ejecución de la obra, los avances físicos, los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción con lo que se infringieron los artículos 14, 22, párrafo tercero y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.10 Observación Núm.3

No se encontraron en el expediente técnico notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio, y reporte fotográfico; con lo que se infringió el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada a la obra pública 2005/MF316019-PR, denominada "Rehabilitación de camino El Filo-Milpas Viejas km 0+000 al 0+420, en la localidad de El Filo, municipio de Tecuala", adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida a la empresa Constructores de Tepic S. A. de C. V., representada por el Ingeniero Héctor Javier Ortiz Villanueva, a través del contrato R33-TEC-F3-UB-007/2005, de 31 de mayo de 2005, por un monto de 270.3 miles de pesos con IVA incluido; se encontró lo siguiente:

Resultado Núm.11 Observación Núm.1

No se encontró el nombramiento del supervisor de la obra; con lo que se infringió el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.11 Observación Núm.2

No se encontró el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, así como constancia que dicha obra de encontrarse dentro de la priorización de obras para el ejercicio 2005, infringiendo el artículo 4 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 26 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.11 Observación Núm.3

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, por lo que se incumplió la cláusula décima sexta del contrato respectivo y se infringió el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra respectivo.

Resultado Núm.11 Observación Núm.4

La estimación uno, no presenta notas de bitácora, infringiendo el artículo 40 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.11 Observación Núm.5

No se encontró el acta constitutiva del comité y el convenio de concertación, infringiendo el artículo 4 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de empedrado de varias calles Veracruz y Privada Sonora", en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida y contratada por un importe de 194.3 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.12 Observación Núm.1

En el expediente unitario no se encontró el estudio de perfil de proyecto, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.12 Observación Núm.2

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracciones II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.12 Observación Núm.3

No se encontró dentro del expediente unitario la licencia de construcción, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 221, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.12 Observación Núm.4

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005, en la cláusula décima segunda y el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.12 Observación Núm.5

No se encontró dentro del expediente unitario la minuta de visita a la obra y la junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracciones III y XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.12 Observación Núm.6

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número ___ / Tecuala / 2006, de 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; detectando conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de 29.8 miles de pesos con IVA incluido, como se describen en la tabla I, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracción VIII , 40, fracción IV , 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla I
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Limpia y trazo del terreno, incluye material necesario y herramienta.	M2	2.72	1, 209.16	906.55	302.61	823. 10
Retiro de empedrados existente por medios mecánicos y estiba de piedra para su reutilización, incluye selección de piedra por medios manuales para su reutilización en un 60% del área.	M2	35.75	1, 209.16	906.55	302.61	10,818.31
Nivelación y compactación con material de banco (cama de tierra arena).	M2	21,51	1, 209.16	906.55	302.61	6,509.14
Colocación de piedra boleada existente producto de pepene y de banco.	M2	25.81	1, 209.16	906.55	302.61	7,810.36
SUBTOTAL						25,960.91
IVA						3,894.14
TOTAL						\$29,855.05

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42 51	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	29.8	0.0	29.8

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de guarniciones en varias calles Veracruz y Privada Sonora", en la localidad de Tecuala municipio de Tecuala, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 13.9 miles de pesos con IVA incluido, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.13 Observación Núm.1

No se encontraron dentro del expediente unitario, las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.13 Observación Núm.2

No se encontró dentro del expediente unitario la licencia de construcción, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 221, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.13 Observación Núm.3

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, de la obra, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005, en la cláusula décima segunda y el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.13 Observación Núm.4

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número ____/Tecuala/2006, del 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, detectando conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe total de 3.7 miles de pesos con IVA incluido, como se muestra en la tabla II, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracción VIII , 40, fracción IV , 42, y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla II
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 sección 15x20x40 sin armar, incluye cimbra y descimbrado.	ML.	175.18	70.00	52.78	17.22	3,016.60
Limpia, trazo y nivelación del terreno, incluye deshierbe del terreno.	M2	7.89	31.50	23.84	7.66	60.44

Excavación manual de cepas, material tipo 1, incluye afine de talud y Fondo	M3	83.12	5.60	4.23	1.37	113.87
SUBTOTAL						3,190.91
IVA						478.64
TOTAL						\$3,669.55

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42 51	Volumen de obra pagado y no ejecutado	3.7	0.0	3.7

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental a la obra denominada: "Ampliación de red eléctrica en el barrio de las bodegas", en la localidad de Río Viejo municipio de Tecuala, contratada mediante la modalidad de invitación restringida por un importe de 377.3 miles de pesos con IVA incluido, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.14 Observación Núm.1

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor de obra, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.2

En el expediente unitario no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.3

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm.4

En el expediente unitario no se encontró el dictamen de seguridad, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.5

No se encontró dentro del expediente unitario la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.6

No se encontró dentro del expediente unitario el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.7

No se encontró dentro del expediente unitario las actas de recepción y apertura de propuestas técnicas, infringiendo el artículo 34, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.8

No se encontró dentro del expediente unitario análisis y dictamen de las propuestas técnicas infringiendo el artículo 34, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.9

No se encontró dentro del expediente unitario el acta de notificación de fallo, infringiendo el artículo 34, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.10

No se cuenta con las bases de licitación del concurso, infringiendo el artículo 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.11

En el expediente unitario no se encontraron las propuestas técnicas ni las económicas, infringiendo los artículos 25, fracciones V, VIII, IX, X, XI, XIV Y XV y el 35 párrafo primero y segundo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.12

En el expediente unitario no se encontró el oficio de aprobación del ejercicio presupuestal, infringiendo el artículo 37, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.13

No se encuentran dentro del expediente técnico los análisis de precios unitarios, infringiendo el artículo 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.14

No se cuenta con la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula sexta inciso c, del contrato y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.14 Observación Núm.15

No se encontró dentro del expediente unitario el cuadro comparativo, infringiendo el artículo 40, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de aula aislada de usos múltiples 12.00x8.00 metros en escuela primaria Ricardo Flores Magón", en la localidad de Milpas Viejas municipio de Tecuala, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida y contratada por un importe de 518.3 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.15 Observación Núm.1

En el expediente unitario se encontró que en el dictamen de factibilidad no se encontraban con la firma de la dependencia normativa, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.2

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.3

No se encontró dentro del expediente unitario la licencia de construcción, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 221, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.4

En el expediente unitario, no se encontró el dictamen de seguridad, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.5

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005 en la cláusula décima segunda y el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.6

En el expediente unitario, no se encontró los documentos que forman parte de la propuesta técnica como son: el oficio donde la contratista manifieste conocer el sitio de la obra, la manifestación de haber asistido a la junta de aclaraciones, la relación de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo, servicios, la manifestación de no subcontratar la obra y la manifestación de los contratos en vigor. Así como los documentos que deben de formar parte de la propuesta económica como son: la carta compromiso, el desglose de los costos indirectos, el análisis de costo de financiamiento, la determinación de cargo por utilidad, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, el calendario de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo obrero y de servicios administrativos, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracciones V, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y 35, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.7

Dentro del expediente unitario no se encontró la autorización de los conceptos extraordinarios, infringiendo el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.8

No se encontró dentro del expediente unitario la bitácora de obra, infringiendo los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.9

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número /Tecuala/2006, de 8 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; detectando conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe total de 16.5 miles de pesos, con IVA incluido, como se señala en la tabla III, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracción VIII , 40, fracción IV, 42, y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla III
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Forjado de nariz de concreto f'c=150 kg/cm2, incluye solo cimbra, acero 0.8 kg/ml y concreto para rematar piso lado posterior y laterales edificio, acabado rayado con brocha de pelo, juntas frías, acabado con volteador.	ML	81.27	28.41	0	28.41	2,308.88
Tarja de acero inoxidable cuadrada de 50x50x30 centímetros Incluye con contracanastra llave garza mezcladora cromada y cespól de plomo suministro y colocación.	PZA	1500.82	2	0	2	3,001.64
Registro eléctrico de 60x60x80 centímetros Con block cemento o tabique aplanado pulido interior y floteado exterior con tapa de lámina con jaladora y portacandado, fondo de grava, varilla soporte cables incluye pintura vinílica en registro y esmalte en tapa.	PZA	1,741.73	3	2	1	1,741.73

Piso de concreto $f'c= 150$ kg/cm2 de 10 centímetros de espesor, acabado pulido o rayado con brocha de pelo, losas de 3.06 x 2 metros, juntas frías acabado con volteador, incluye cimbra en fronteras.	M2	195.29	101.55	91.22	10.33	2,017.35
Guarnición de concreto $f'c=150$ kg/cm2 de 10 centímetros De 15x30 centímetros sin armar, incluye cimbra, colado, vibrado, descimbrado, curado, mermas, desperdicio, equipo y herramienta.	ML.	114.66	28.16	0	28.16	3,228.83
Salida de alumbrado y/o contacto con caja de pvc y tubo de pvc ligero cable vinanel THW diferente calibre según plano, incluye todo lo necesario para su buen funcionamiento.	SAL	229.04	14	4	4	916.16
Firme de concreto $f'c= 150$ kg/cm2 de espesor, acabado apalillado, recibir vitropiso losas de 3.06 x 2.00 metros, juntas frías acabado con volteador	M2	185.29	93	86.62	6.38	1,182.15
SUBTOTAL						14,396.74
IVA						2,159.51
TOTAL						\$16,556.25

SAL= Salida

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
25 42 51	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	16.5	0.0	16.5

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.15 Observación Núm.10

Dentro del expediente unitario no se encontró la póliza de cheques de la estimación 4; infringiendo los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como lo relativo a los principios de contabilidad gubernamental: Cumplimiento de Disposiciones Legales e integración de la Información.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De la revisión documental a la obra denominada: "Rehabilitación de banquetta exterior en preparatoria número 4 Luís Castillo Ledón", en la localidad de Tecuala municipio del mismo nombre, contratada mediante la modalidad de adjudicación directa por un importe de 23.3 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.16 Observación Núm.1

No se encontró dentro del expediente unitario la bitácora de obra, infringiendo los artículos 40, fracción II y el 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.16 Observación Núm.2

No se encontró dentro del expediente unitario los generadores de obra infringiendo los artículos 40, fracción VII, y el artículo 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental de la obra denominada: "Rehabilitación de aula en Kinder Juan Aldama", en la localidad de Playa de Novillero municipio de Tecuala, contratada mediante la modalidad de adjudicación directa por un importe de 23.3 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.17 Observación Núm.1

No se encontró dentro del expediente unitario la bitácora de obra, infringiendo los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.17 Observación Núm.2

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 40, fracción VII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.17 Observación Núm.3

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental y física de la obra denominada: "Construcción de bardeo perimetral mixto en escuela primaria Belisario Domínguez", en la localidad de Quimichis, municipio de Tecuala, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida y contratada por un importe de 700.7 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.18 Observación Núm.1

No se encontraron dentro del expediente unitario, las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.2

No se encontró dentro del expediente unitario la licencia de construcción, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 221, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.3

En el expediente unitario, no se encontró el dictamen de seguridad, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.4

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005, en la cláusula décima segunda y el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.5

En el expediente unitario no se encontró la justificación de reducción de plazos para la terminación de la obra, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005, en la cláusula décimo quinta y el artículo 45, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.6

No se encontró dentro del expediente unitario la minuta de visita a la obra y la junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III y XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.7

Dentro del expediente unitario se detectó que el contrato adicional no tiene la firma del presidente municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.8

Dentro del expediente unitario no se encontraron los análisis de los conceptos del catálogo de obra, la relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requiere para la ejecución de los trabajos, el análisis de precios unitarios de los conceptos del catálogo, el tabulador de salarios base de mano de obra, el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción debiendo considerar estos para efectos de evaluación con costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos, el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos identificando los correspondientes a los de administración de oficina de campo y los de oficinas de campo y los de oficinas centrales, el análisis cálculo e integración del costo por financiamiento y el análisis, cálculo e integración del factor de utilidad, infringiendo el contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-005/2005 en la cláusula décima y el artículo 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.9

En el expediente unitario, no se encontró los documentos que forman parte de la propuesta técnica como son: el oficio donde la contratista manifieste conocer el sitio de la obra, la manifestación de haber asistido a la junta de aclaraciones, la relación de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo, servicios, la manifestación de no subcontratar la obra y la manifestación de los contratos en vigor. Así como los documentos que deben formar parte de la propuesta económica como son: la carta compromiso, el desglose de los costos indirectos, el análisis de costo de financiamiento, la determinación de cargo por utilidad, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, el calendario de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo obrero y de servicios administrativos, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracciones V, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, 35, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.10

Dentro del expediente unitario no se encontró la autorización de los conceptos extraordinarios, infringiendo los artículos 42 y el 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.11

Dentro del expediente unitario no se encontró la póliza de cheques de la estimación 4, infringiendo los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como lo relativo a los principios de contabilidad gubernamental: Cumplimiento de Disposiciones Legales e Integración de la Información.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.18 Observación Núm.12

No se encontró dentro del expediente unitario la bitácora de obra infringiendo los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.13

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número __/Tecuala/2006, del 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, detectando conceptos pagados y no ejecutados por un importe de 27.1 miles de pesos con IVA incluido, como se señala en la tabla IV, infringiendo el contenido de los artículos 40, fracción IV , 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla IV
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Muro de tabique rojo común de 11 a 14 centímetros de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado común.	M2	213.14	340.25	303.53	36.72	7,826.50

Aplanado de muros con mortero cemento-arena de río 1:5 a plomo y regla, con espesor de 2.5 centímetros, acabado floteado.	M2	77.79	678.20	607.07	71.13	5,533.20
Emboquillado en aristas de aplanados con mortero cemento-arena 1:5 acabado floteado, medir cada arista incluye Limpieza	M2	34.28	297.05	43.41	253.64	8,694.78
Perfilado de zoclos, incluye resane y pintura en ancho de 7 centímetros	M2	38.96	38.60	0	38.60	1,503.86
SUBTOTAL						23,558.34
IVA						3, 533.75
TOTAL						\$27,092.09

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40 42 51	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	27.1	0.0	27.1

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.14

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada __/Tecuala /2006, del 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, detectando que el concepto de: “guarnición de concreto $f'c=150$ kg/cm² de 15x30 centímetros sin armar”, se encuentran fracturadas, considerándose esto como un concepto de obra ejecutado con deficiencias técnicas, infringiendo los artículos 25, fracción VIII, 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.18 Observación Núm.15

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número __/Tecuala /2006, del 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, detectando que el concepto de: “piso de concreto $f'c=150$

kg/cm², espesor de 8 centímetros acabado pulido o rayado con brocha de pelo, acabado con volteador incluye: fronteras colador, herramienta, material y mano de obra”, se encuentra fracturado, considerándose esto como un concepto de obra ejecutado con deficiencias técnicas, por lo cual se infringe el contenido de los artículos 25, fracción VIII, 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental de la obra denominada: “Desarrollo comunitario”, en la localidad de las Arenitas municipio de Tecuala, adjudicada directamente y contratada por un importe de 370.8 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.19 Observación Núm.1

En el expediente unitario no se encontró el estudio de perfil del proyecto, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.2

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principio(s) de Contabilidad Gubernamental:

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.3

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.4

No se encontró dentro del expediente unitario la licencia de construcción, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 221, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.5

No se encontró dentro del expediente la licencia de uso de suelo, infringiendo los artículos 105, 222 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.6

No se encontró dentro del expediente unitario, el oficio de asignación del supervisor, infringiendo la cláusula décima segunda del contrato de obra número R33-TEC-F3-SS-003/2005 y el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.7

Se observa el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra contratada, ya que la fecha de inicio estuvo programada para el día 21 de marzo de 2005 y la fecha de terminación el 30 de abril de 2005; pero el inicio real fue el día 4 de abril de 2005 y la terminación el día 10 de junio de 2005, dichas fechas se encuentran en el acta de entrega recepción; sin embargo no se aplicaron las penas convencionales referidas en el contrato número R33-TEC-F3-SS-003/2005, por el incumplimiento de la cláusula vigésima inciso a infringiendo el artículo 48 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm.19 Observación Núm.8

No se encontró dentro del expediente unitario la bitácora de obra, infringiendo los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.9

No se encontró dentro del expediente unitario el oficio de la notificación de la conclusión de la obra, infringiendo el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.10

En el expediente unitario no se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula sexta, inciso c, del contrato de obra número R33-TEC-F3-SS-003/2005 y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.19 Observación Núm.11

En el expediente unitario no se encontró, el dictamen de seguridad, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental de la obra denominada: "Rehabilitación y acondicionamiento de biblioteca pública", en la localidad de Milpas Viejas municipio de Tecuala, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida y contratada por un importe de 132.6 miles de pesos con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

En el expediente unitario no se encontró el dictamen de factibilidad, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.2

No se encontraron dentro del expediente unitario las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.3

En el expediente unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio que constaten que se llevó a cabo el control de calidad de la obra, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.4

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.5

En el expediente unitario no se encontró la justificación de reducción de plazos en la licitación, infringiendo el artículo 45, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.6

No se encontró dentro del expediente unitario la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.7

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada número ___/Tecuala/2006, del 8 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el ayuntamiento de Tecuala, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad; detectando conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de 5.2 miles de pesos con IVA incluido; como se señala en la tabla V, infringiendo el contenido de los artículos 40, fracción IV , 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Tabla V
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

CONCEPTO	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Salida eléctrica para equipo de computo inc.: contacto duplex polarizado sobrepuesto, chalupa pvc, placa anodizada de 3 ventanas, tubo galvanizado de pared gruesa 1"2" y cable THW.	SAL.	324.00	15	10	5	1,620 .00
Nivelación de piso para recibir vitropiso con un espesor promedio de 2.5 centímetros incluye los trabajos necesarios para su correcta colocación.	M2	37.00	67.16	64.9	2.26	83.62

Suministro y colocación de piso de cerámica 33x33 centímetros color por definir de 1ª, incluye boquilla y pegapiso para su colocación.	M2	212.30	67.16	64.9	2.26	479.80
Suministro y colocación de vidrio transparente de 6mm. incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	296.69	7.82	0	7.82	2,320.12
SUBTOTAL						4,503.54
SAL = Salida						IVA 675.53
TOTAL						\$5,179.07

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40 42 51	Conceptos de obra pagados y no ejecutados	5.2	0.0	5.2

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.20 Observación Núm.8

En el expediente unitario no se encontró la fianza del anticipo, infringiendo la cláusula sexta inciso b del contrato de obra número R33-TEC-F3-SJ-003/2005 y el artículo 29, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental a la obra denominada: "Conformación y balastreo de camino saca cosechas al embarcadero", en la localidad de El Espino municipio de Tecuala, contratada mediante la modalidad de adjudicación directa y contratada por un importe de 132.6 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm.21 Observación Núm.1

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.21 Observación Núm.2

En el expediente unitario, no se encontró los documentos que forman parte de la propuesta técnica como son: el oficio donde la contratista manifieste conocer el sitio de la obra, la manifestación de haber asistido a la junta de aclaraciones, la documentación que contenga los datos básicos de costo de los materiales, los datos básicos de costo de maquinaria, los datos básicos de costo de mano de obra, la relación de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo, servicios, la manifestación de no subcontratar la obra y la manifestación de los contratos en vigor. Así como los documentos que forman parte de la propuesta económica como son: la carta compromiso, el análisis de precios unitarios, el análisis de factor de salario real, factor de análisis de costo indirecto, costo de financiamiento y utilidad, el desglose de los costos indirectos, el análisis de costo de financiamiento, la determinación de cargo por utilidad, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, el calendario de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo obrero y de servicios administrativos, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracciones V, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y 35, párrafo primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.21 Observación Núm.3

En el expediente unitario no se encontró la secuencia fotográfica de los trabajos realizados, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.21 Observación Núm.4

En el expediente unitario no se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.22 Observación Núm.1

El Municipio no informó a sus habitantes el importe asignado al Fondo, costos, ubicación de metas y beneficiarios de las obras, infringiendo el artículo 33, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm.23 Observación Núm.1

El Municipio no informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados infringiendo el artículo 33, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm.24 Observación Núm.1

El Municipio no publicó los informes trimestrales sobre la aplicación del recurso, infringiendo el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Resultado Núm.25 Observación Núm.1

No se encontró la documentación que compruebe la participación social en la integración del programa de inversión, infringiendo los artículos 61, fracción I inciso b, fracción II incisos a y f, 65, fracción II y 70, fracciones II y VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 25, fracción I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.26 Observación Núm.1

No se encontró la documentación que acredite que esta obra surgió de las demandas de los habitantes, y qué mecanismos posibilitaron este proceso, infringiendo el artículo 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26, fracciones II y IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm.27 Observación Núm.1

No se constituyó un comité pro-obra, por lo cual no existe un acta constitutiva ni documentos que registren alguna actividad realizadas por los integrantes del mismos, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm.28 Observación Núm.1

El Municipio no informó a sus habitantes, el importe asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras infringiendo el artículo 33, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Coordinación Fiscal.

DICTAMEN

Con base en la revisión practicada en el municipio de Tecuala, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , cuyo objetivo fue la ejecución de 21 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 21 obras, por un monto de 11,074.5 miles de pesos que representan el 96.80% del importe total ejercido, el cual asciende a 11,441.0 miles de pesos y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior, en términos generales y con el alcance antes señalado, considera que para el caso de la ejecución de las obras públicas, en términos generales, el ayuntamiento de Tecuala cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

En el control.

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Presupuestación, Licitación, Contratación y Ejecución, que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ”.

Económico.

Impacto económico (Miles de pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	875.7	0.00	875.7
Total	875.7	0.00	875.7

Social.

El número de obras que no operan es 2, aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden a 2; así mismo 0 obras no están dentro de la categoría que señala la Ley de Coordinación Fiscal, ni reúnen los requisitos establecidos en la misma; por lo que no se beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
I.- CUMPLIMIENTO DE METAS			
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre			
inversión ejercida del FISM al 31 de diciembre	11,864.1	98.4	El resultado presenta un porcentaje menor al 100% en virtud que ejercieron recursos inferiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	12,047.8		
I.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión			
inversión ejercida del FISM, a la fecha de la revisión	11,864.1	98.4	El resultado presenta un porcentaje menor al 100% en virtud que ejercieron recursos inferiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	12,047.8		
I.3 Índice de cumplimiento de metas (avance físico).			
obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión presentan cumplimiento de su avance físico programado	31	96.8	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
obras y acciones integran el Reporte de Avance Físico Financiero del FISM, a la fecha de la revisión	32		
I.4 Índice de cumplimiento de metas (inversión)			
sumatoria de la inversión ejercida en obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión y que cumplieron con su avance físico programado	11,702.8	97.1	El resultado presenta un porcentaje menor al 100% en virtud que ejercieron recursos inferiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	12,047.8		
I.5 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (avance físico).			
número de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	15	78.9	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
número de obras y acciones de la muestra de auditoría	19		
I.6 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (inversión)			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	9,416.7	91.7	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	10,269.3		
I.7 Índice de cumplimiento de beneficiarios.			
obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que los beneficiarios programados fueron alcanzados al 100%	ND	ND	
obras y acciones de la muestra de auditoría	ND		

II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II.1 Orientación de recursos a población sin rezago social.		83.2	Fuente: CONAPO y Cierre de Cuenta Pública.	
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que no se beneficia a población en condiciones de rezago social,	8,551.2			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	10,269.3			
II.2 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la ley de coordinación fiscal		0.00	Los recursos se aplicaron en programas que atienden lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.	
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que correspondió a rubros no contemplados por la LCF	0.00			
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	11,864.1			
II.3 Índice de concentración de la inversión en pavimentos		0.00	No se contemplan obras dentro del programa.	
inversión ejercida en pavimentaciones y obras similares	0.00			
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	11,864.1			

II.4 Índice de población que carece de servicios	Población total de Municipio	Población sin servicios	%	COMENTARIOS
Población que carece de Agua potable	42,237	11,679	27.65	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000.
Población que carece de Drenaje	42,237	7,494	17.74	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000
Población que carece de Energía eléctrica	42,237	1,241	2.94	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
II.5 Índice de concentración de la inversión en la cabecera municipal		15.0	Con información generada en el Cierre de Cuenta Pública 2005.
Inversión ejercida en obras y acciones ubicadas en la Cabecera Municipal	1,780.0		
Inversión ejercida en obras y acciones del FISM	11,864.1		
II.6 Concentración de la población en la Cabecera Municipal		34.5	Con información generada en Agenda Económica Nayarit; edición 2005.
Conteo de Población 2005 del INEGI en la cabecera municipal	14,584		
Conteo de Población municipal 2005 del INEGI	42,237		
II.7 Inversión per cápita en localidades menores de 2,500 habitantes		102.9	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades menores de 2,500 habitantes	8,202.3		
Población municipal en localidades menores de 2,500 habitantes	7,968		

II.8 Inversión per cápita en localidades mayores de 2,500 habitantes		15.6	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades mayores de 2,500 habitantes	3,661.8		
Población municipal en localidades mayores de 2,500 habitantes	23,329		
II.9 Índice de obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente		ND	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
obras que estaban sin concluir, no operaban o lo hacían con deficiencias	ND		
obras y acciones de la muestra de auditoría	ND		
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL			
III.1 Índice de operación ordinaria del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o consejo de desarrollo municipal (CDM)		ND	
sesiones ordinarias COPLADEM o CDM celebradas del 1 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.2 Índice de operación integral del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM o CDM)		ND	
sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.3 Índice de representación social en las sesiones del COPLADEM o CDM		ND	
promedio de representantes sociales que participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM o CDM	ND		
número de representantes sociales, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.4 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM		100.0	Información generada por la Dirección de Gestión financiera a Municipios de acuerdo a muestra de auditoría.
número de obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	6		
número de obras de la muestra de auditoría	6		
III.5 Índice de inversión de las obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM		100.0	Información generada por la Dirección de Gestión financiera a municipios de acuerdo a muestra de auditoría.
inversión ejercida en obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	2,017.3		
inversión ejercida en las obras que integran la muestra de auditoría	2,017.3		
III.6 Índice de obras y acciones de la muestra de		ND	

auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad			
obras de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad debidamente integrada	ND		
obras de la muestra de auditoría	ND		
III.7 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que se constituyó un comité pro obra		10.5	Información generada por la Dirección de Gestión financiera a Municipios de acuerdo a muestra de auditoría.
obras de la muestra de auditoría, en las cuales se constituyó un Comité Comunitario Pro Obra	2		
obras de la muestra de auditoría	19		
III.8 Índice de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega recepción suscrita por el representante del comité pro obra		42.1	Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
obras de la muestra de auditoría, en las cuales el acta de entrega recepción de la obra, fue suscrita por el Presidente o un representante del Comité Comunitario Pro Obra	8		
obras de la muestra de auditoría	19		
IV: DIFUSIÓN			
IV.1 Índice de difusión de obras y acciones a realizar		ND	
inversión asignada a obras y acciones a cargo del FISM, incorporadas en la publicación utilizada para informar y difundir entre la población las obras y acciones a realizar	ND		
monto asignado del FISM en el ejercicio	ND		
IV.2 Índice de difusión (resultados)		ND	
inversión ejercida correspondiente a las obras y acciones realizadas que se difundieron e informaron a la población	ND		
monto asignado al FISM, en el ejercicio	ND		
IV.3 Índice de entrega de informes trimestrales		ND	
informes trimestrales enviados al Gobierno del Estado para su remisión a la SEDESOL	ND		
informes (trimestrales) previsto	ND		
IV. 4 Información adicional		ND	
¿Disponibilidad para el público, de los informes trimestrales en publicaciones específicas?	ND	ND	
¿Disponibilidad de los informes trimestrales en Internet?	ND	ND	

V: IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
V.1 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales		34.5	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	12,047.7		
recursos propios municipales más participaciones fiscales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	34,910.4		
V.2 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales		268.9	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	12,047.7		
recursos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	4,480.0		
V.3 Importancia del Fondo respecto de las participaciones fiscales		39.5	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	12,047.7		
participaciones fiscales	30,430.3		
V.4 Importancia del Fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio		ND	
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	ND		
inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	ND		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS, CONAPO E INEGI

ND: NO DISPONIBLE